

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1293 *Notificación de sentencia 133/2018 en procedimiento ordinario 406/2017.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de PATRICIA DE LA PINTA RODRÍGUEZ, frente a PABLO PÉREZ GÓMEZ, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 133/2018 de fecha 19/09/2018, contra la que cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000133/2018

En Torrelavega, a 19 de septiembre de 2018.

Doña Raquel García Hernández, magistrada del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrelavega, habiendo conocido los presentes autos de juicio ordinario nº 406/2017, seguidos en este Juzgado, entre partes, como demandante, DOÑA PATRICIA DE LA PINTA RODRÍGUEZ que intervino con la representación procesal de doña Mar Macías de Barrio y bajo la dirección letrada de don José María Cavada Alonso, y como demandado, DON PABLO PÉREZ GÓMEZ en situación de rebeldía procesal, sobre división de cosa común, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de DOÑA PATRICIA DE LA PINTA RODRÍGUEZ frente a DON PABLO PÉREZ GÓMEZ debo declarar y declaro:

1.- La extinción de la situación de proindiviso del siguiente inmueble cuya titularidad pertenece en proindiviso a los litigantes:

URBANA. NÚMERO TRECE.- Vivienda señalada con la letra B a la izquierda subiendo la escalera, existente en la plana bajo cubierta, del edificio o bloque radicante en el pueblo y ayuntamiento de Suances, esquina a las calles Manuel Llano, sin número de gobierno y calle Quintana número 29, que ocupa una superficie útil aproximada de setenta y un metros setenta y ocho decímetros cuadrados y construida aproximada de noventa metros setenta decímetros cuadrados.

A la vivienda descrita le corresponde el uso exclusivo y excluyente con el resto de propietario, de la plaza de aparcamiento número 9, situada en el resto del terreno de la finca, sobrante de edificación. Parte Sur Este de la finca, que ocupa una superficie útil aproximada de unos doce metros cuadrados..."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega núm. 1, en el Tomo 1641, libro 275 de Suances, folio 25, finca número 29.307.

Referencia Catastral: 5588964VP1058N0013MU.

2.- La condición de indivisible de dicho inmueble.

3.- Ante la falta de acuerdo de las partes para su adjudicación, deberá procederse a su venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños, pudiendo los propietarios realizar posturas en calidad de terceros. Y así, con el precio obtenido hacer reparto entre los litigantes en proporción a sus respectivas participaciones en el inmueble litigioso.

CVE-2019-1293

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 38

Las costas cursadas en el presente procedimiento deberán ser abonadas por el demandado.
Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PABLO PÉREZ GÓMEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Torrelavega, 24 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2019/1293

CVE-2019-1293